

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 156-EMASEO EP-2017**

**MARCO V. EGAS A.**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

00138

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de conformidad con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por el principio de coordinación, participación y planificación;

**QUE**, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y a fin de ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, la EMASEO EP formuló y publicó el Plan Anual de Contratación 2016, instrumento que requiere modificación, sobre la base de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, que prevé: "... El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

**QUE**, sobre la base de las actuales necesidades institucionales, resulta necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)"

**QUE**, la EMASEO EP requiere que el Plan Anual de Contratación esté vinculado, con los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, del Plan Nacional de Desarrollo, y objetivos institucionales, conforme lo dispone el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece a las entidades contratantes incluir en el Plan Anual de Contratación: 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan;

**QUE**, mediante memorando 544-DROS-2017, de 21 de septiembre 2017, el Ing. Fernando Riera, Director de Operaciones y Servicios, solicita al Ing. Marco V. Egas. Director Administrativo y del Talento Humano lo siguiente: "...Por medio del presente, solicito de la manera más cordial se autorice una reforma al plan anual de contrataciones en lo que respecta a lo siguiente, realizar el cambio de descripción de "ADQUISICION DE RECOLECTOR DE CARGA POSTERIOR DE 20 YARDAS CUBICAS" a "ADQUISICIÓN DE 3 RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR DE 20 YARDAS CUBICAS", con partida presupuestaria 840105 por un monto de USD 492.796,14 sin IVA;

**QUE**, mediante memorando 544-DROS-2017, de 21 de septiembre 2017, el Ing. Fernando Riera, Director de Operaciones y Servicios, solicita al Ing. Marco V. Egas. Director Administrativo y del Talento Humano lo siguiente: "...Por medio del presente, solicito de la manera más cordial se autorice una reforma al plan anual de contrataciones en lo que respecta a lo siguiente, el cambio de procedimiento de adquisición a Régimen Especial de la siguiente actividad, "ADQUISICION DE CAJA COMPACTADORA DE CAJA POSTERIOR DE 25 YARDAS CUBICAS DESMONTABLE PARA OPERACIÓN MEDIANTE AMPLIROLL";

**QUE**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2, literal a), de la Resolución Administrativa No.096 – EMASEO EP-2017, de 03 de julio de 2017, el Gerente General de la EMASEO EP, delegó al Director Administrativo y de Talento Humano, la facultad de suscribir todos los documentos y a practicar todas las acciones relacionadas con la aprobación del Plan Anual de Contratación de la EMASEO EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del reglamento de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como autorizar y suscribir certificaciones y reformas; y liquidar el Plan Anual de Contrataciones;

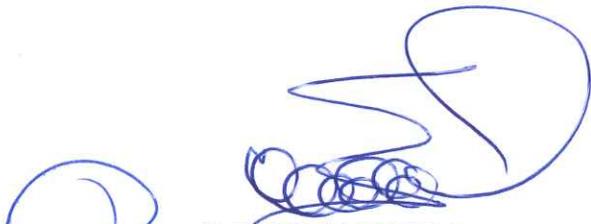
**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Modificar el Art.1 de la Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2017, de 13 de enero de 2017, reformando el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - 2017, aprobado mediante dicha Resolución, lo siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO
840105	491190914	ADQUISICIÓN DE 3 RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR DE 20 YARDAS CUBICAS	1	492.796,14	SUBASTA INVERSA	PROYECTO DE INVERSION
840104	492210011	ADQUISICIÓN DE CAJA COMPACTADORA DE CAJA POSTERIOR DE 25 YARDAS CUBICAS DESMONTABLE PARA OPERACIÓN MEDIANTE AMPLIROLL	1	75000	REGIMEN ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad de Adquisiciones publicar esta Resolución y realizar la reforma descrita, en el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – Año 2017, publicado en la página del portal electrónico institucional de Compras Públicas, administrado por el SERCOP.

Dada en la ciudad de Quito, DM, a los 27 días del mes de septiembre de 2017.

  
**MARCO V. EGAS A.**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

00137